



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 26 de junio de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 079-2020-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 012-2020-MDLH/CM, de 26 de junio de 2020, en la cual se puso en consideración el Informe N° 259-2020-SDHSS/MDLH, de 19 de junio 2020, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Solicitud S/N, de 28 de mayo de 2020, la Señorita Hilda Iris Talledo García, identificada con DNI N° 47700201, con domicilio en el Sector la Chira, del Centro Poblado de Viviate, solicita un apoyo económico para gastos de sepultura de su Señor Padre Víctor Talledo Távara, ya que no cuenta con los recursos económicos para dar cristiana sepultura a su Señor Padre;

Que, mediante Informe N° 259-2020-SDHS-MDLH, de 19 de junio de 2020, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que vista la solicitud presentada por la Señorita Hilda Iris Talledo García, identificada con DNI N° 47700201, quien SOLICITA un apoyo económico para dar cristiana sepultura a su Señor Padre Víctor Talledo Távara. La Sub Gerente ha evaluado el pedido tomando conocimiento de la situación en la que se encuentra nuestro Distrito debido a la Pandemia del Covid-19, algunas familias, con cuentan con lo recursos económicos suficientes para afrontar dichas situaciones, es por ello que sugiere se debe apoyar a dicha familia, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 012 -2020 -MDLH-CM, de 26 de junio de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar con Eficacia Anticipada el apoyo económico a la Señorita Hilda Iris Talledo García, identificada con DNI N° 47700201, con el monto de S/400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles), para solventar gastos de sepultura de su Señor Padre Víctor Talledo Távara;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

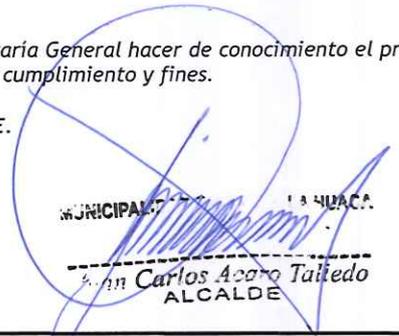
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con Eficacia Anticipada el Apoyo Económico a la Señorita Hilda Iris Talledo García, identificada con DNI N° 47700201, con el monto de S/400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles), para solventar gastos de sepultura de su Señor Padre Víctor Talledo Távara.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Tesorería, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Secretaria General.
 Gerencia Municipal.
 Tesorería.
 Servicios Sociales.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
 Carlos Acosta Talledo
 ALCALDE